



Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 389

Popayán, catorce de Agosto de dos mil veinte.

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: MARÍA FERNANDA GÓMEZ VICTORIA Agente
Oficiosa de la menor YENNIFER TATIANA HORMIGA
GÓMEZ
DDO: COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE
PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, vinculada
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA DE RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES.
190013105002-2020-00116-00

Teniendo en cuenta la acción aquí propuesta y en razón de la competencia para conocer de las acciones de tutela que se lleven a cabo con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación que motiva la presente solicitud (Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991), el Juzgado procederá a ordenar su admisión y a enterar a las partes de lo aquí previsto (Artículo 16 ibídem).

Considerando que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, adscrita al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, podría tener responsabilidades o resultar afectada por las ordenes que se pudieren dar al resolver este asunto, se procederá a vincularla como tercero Interesado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora MARÍA FERNANDA GÓMEZ VICTORIA que se identifica con cédula de ciudadanía No. 25.282.061 de Popayán, como Agente Oficiosa de la menor YENNIFER TATIANA HORMIGA GÓMEZ, que se identifica con NUIP No. 1.058.546.683, también hija del causante JOSÉ RENSO HORMIGA (QEPD) exmiembro del Ejército Nacional y que se identificó con cedula de ciudadanía No. 76.325.529 en contra del COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.

SEGUNDO: Vincular como tercero Interesado a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, adscrita al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por las razones expuesta en la parte motiva.

TERCERO: INFORMAR por Secretaría a las partes sobre la admisión de la presente acción, allegándoles copia de la demanda con sus traslados.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se oficie al COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL y a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, adscrita al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para que en el término perentorio de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente notificación, rindan informe de los



Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

trámites dados a las solicitudes elevadas por la señora MARÍA FERNANDA GÓMEZ VICTORIA como Agente Oficiosa de la menor YENNIFER TATIANA HORMIGA GÓMEZ, también hija del causante JOSÉ RENSO HORMIGA (QEPD) y en caso de no haberlo hecho, indique los motivos de su omisión.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM

CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 73, FIJADO HOY, 18 DE AGOSTO DE 2020, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M. _____ Secretario

